



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120070030200. Villavicencio, treinta (30) de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

  
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El abogado JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO presentó demanda ejecutiva en representación de las señoritas MYRIAM YULIETH BEJARANO y GLORIA STHEPHANY BEJARANO PEDRAZA de 19 y 22 años respectivamente.

Para resolver se considera.

De la lectura de la demanda y sus anexos se advierte que se trata de una demanda de ejecución soportada en un acta de conciliación adelantada ante la Procuraduría 30 Judicial de Familia.

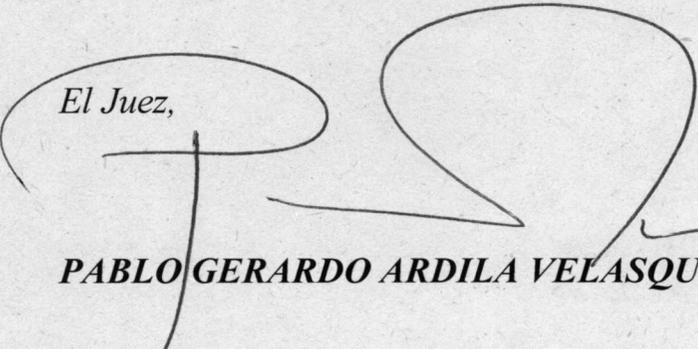
Al revisar la actuación ejecutiva adelantada ante este juzgado tenemos que la misma terminó por auto de fecha 29 de mayo de 2018.

En el acápite de notificaciones, se informa que el demandado reside en Villeta -Cundinamarca y las demandantes son mayores de edad.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se trata de una **nueva acción ejecutiva** como quiera que la que acá se adelantaba terminó por auto del 29 de mayo de 2018 y que el domicilio del demandado es Villeta - Cundinamarca, se dispone **REMITIR** de manera inmediata las diligencias en el estado en que se encuentran para ante los JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA (REPARTO) DE VILLETAS - CUNDINAMARCA, a quienes les corresponde su conocimiento de acuerdo con la correspondencia territorial determinada en el Art. 28 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
No. 090 del 01 / OCTUBRE /2021

  
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria